INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 006 – 2024.

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por artículo 2 del Decreto 1082 de 2021 el cual establece el procedimiento aplicable a este tipo de contratación, y teniendo en cuenta que se requiere celebrar un contrato cuyo valor no supera la Mínima Cuantía de la entidad, ordena la apertura del proceso de selección mediante la presente invitación publica para los interesados en presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación.

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR".

VALOR ASIGNADO AL PROCESO: $ 17.478.028.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

a) OBJETO DE LA CONVOCATORIA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTA PARA DESARROLLAR EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR".

a) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) **LUGAR DE EJECUCION:** Instalaciones del Instituto Municipal de Tránsito y transporte de Aguachica, Cesar o en los lugares autorizados por el contratista.

c) **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar, realizó un análisis de precios, teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista y el suministro requerido, analizando el valor histórico que se tiene establecido por la administración municipal y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad ha asignado el valor fiscal de $ 17.478.028.

d) El contratista debe tener en cuenta en su propuesta los valores correspondientes a las estampillas, el IVA y demás deducciones de ley.

e) En cualquier momento la entidad podrá variar las cantidades de cualquiera de los productos de la invitación, siempre y cuando no se alteren los precios a pagar por el servicio.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto a contratar se encuentra codificado bajo el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÒN DE LOS SERVICIOS
1	15101506	GASOLINA
2	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las normas legales vigentes.
2. Contar con surtidores de gasolina corriente y acpm que cumplan con los parámetros nacionales de medición.
3. Colaborar con el IMTTA en cualquier requerimiento que se haga por intermedio del supervisor del contrato.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas del imtta.
5. Presentar cualquier solicitud que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Elaborar las actas de modificación del contrato con el visto bueno del supervisor designado.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
10. Cumplir con las normas técnicas que colombianas que regulan los servicios prestados.
11. Presentar oportunamente los informes requeridos y factura para efectos de pagos.
12. Las demás que surjan del contenido del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
6. Ejercer la Supervisión del contrato dando cumplimiento a las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato en la oportunidad correspondiente.
9. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El IMTTA estima que el presupuesto oficial de este contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICHO PESOS ($ 17.478.028 IVA INCLUIDO**, valor que resulta de un estudio de mercado realizado por la entidad correspondiente a los valores históricos de los contratos realizados en vigencias anteriores respecto al objeto de la presente contratación obteniéndose el siguiente resultado.

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PLAZO	VALOR CONTRATO
1	MC 014 DE 2023	2023	4 MESES	$ 19.981.407
2	MC 008 DE 2022	2022	7 MESES	$ 18.000.000
3	MC 011 DE 2021	2021	8 MESES	$ 10.000.000
			PROMEDIO CONTRATOS	$ 15.993.803
			INCREMENTO IPC 2024 9.28%.	$ 1.484.224
			VALOR CONSUMIBLE TOTAL DEL CONTRATO	**$ 17.478.028**

Dentro del valor total se encuentran estimados todos los descuentos y estampillas de ley que se deben cancelar, de acuerdo al cuadro que se relaciona a continuación:

DETALLE	%
Estampilla Pro cultura	1.0
Estampilla Pro Upc	0.5
Estampilla Pro Deporte	1.0
Estampilla Pro Electrificacion	2.5
Estampilla pro anciano.	4.0
Estampilla Pro fronterizo	1.5

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso corresponde al valor por galón, so

pena de rechazo de la misma.

5. ADENDAS Y EXTENSIONES DE ETAPAS.

Cualquier adición o modificación a la invitación pública se hará mediante **ADENDA**, que será publicada previo al cierre del presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – SECOP. El proponente tendrá que tener en cuenta las ADENDAS para la presentación de las ofertas.

La extensión de las etapas previstas en el presente proceso de selección se hará mediante comunicación a través del Portal Único de Contratación – SECOPII.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso de selección será el dispuesto en el Secopii.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir en su objeto social la actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
4. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.

5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

6. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación.

9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación.

11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

12. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

13. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.

14. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la Invitación.

15. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a la exigida en la presente Invitación.

16. Las demás señaladas en la presente Invitación.

Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

8. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el presente proceso, cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la Invitación Pública una vez solicitadas su subsanación.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOPii.

El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entidad escogerá la oferta que tenga el precio más bajo según anexo No. 1 debidamente diligenciado y verificará que cumpla con los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La verificación y evaluación de las ofertas, será realizada por parte de la oficina jurídica del Instituto Municipal.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre 2 o más propuestas presentadas se aplicará lo dispuesto en la Ley. Ver condiciones del estudio previo.

11. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la entidad podrá adjudicar el contrato, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.

12. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el proceso de selección a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO".**

En la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

13. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PUBLICA.

Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA, y demás documentos del proceso lo podrán hacer en la fecha señalada en el cronograma de actividades, a través de Internet en el Portal Único de Contratación SECOPII.

14. REQUERIMIENTOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos sobres cerrados el cual deberá contener la propuesta económica y los requisitos habilitantes de los proponentes exclusivamente por Secopii de acuerdo al cuestionario dispuesto por la entidad.

NOTA: No se tendrá en cuenta las ofertas presentadas fuera del horario establecido y en lugar distinto al aquí indicado. Las propuestas que no se encuentran dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de las propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta aún si llegaren a ser recibidas.

a) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.

b) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni certificado, ni electrónico.

c) La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

15. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA COMO REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES
A) CAPACIDAD JURÍDICA.
Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar: **1. Carta de presentación de la propuesta:** Este documento deberá estar debidamente firmado por el oferente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica. Este formato será publicado por la entidad. **2. Copia de Cédula de Ciudadanía** del proponente si es persona natural o delrepresentante legal cuando se trate de personas jurídica. **3. Certificado de existencia y representación legal**: (para personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, su objeto debe ser explícito para cumplir esta obligación contractual, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

4. Formato de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales deseguridad social integral y aportes parafiscales. (Ver formato Publicado por la entidad).

Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el anexo de paz y salvo de aportes seguridad social y de parafiscales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad exigirá las planillas de pago del último mes. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo paz y salvo de aportes seguridad social y de parafiscales.

La misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Persona Natural: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

s certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición nomayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

ta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5. Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT) fecha de generación no superiora 30 días.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría no superior a 30 días.

7. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría no superior a 30 días.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía no superior a 30 días.

9. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía, no superior a 30 días.

10. Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública – Descargada del Sigepii.

11. Allegar el certificado referente al registro de deudores alimentarios – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 emitido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (MinTic). Este documento deberá ser generado por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica. O por las personas naturales integrantes de un proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) o representantes legales de las personas jurídicas como integrantes de un proponente plural.

12. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

En caso de participación en consorcio o unión temporal todos los integrantes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el presente requerimiento de acuerdo a los formatos publicados por la entidad.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación mínima de (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Condiciones para la verificación y acreditación de la experiencia:

- No se aceptarán subcontratos.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor por el porcentaje de participación.
- En caso de que la experiencia acreditada se haya ejecutado en consorcio, conformado por los mismos consorciados, se tomará como un solo contrato.

Para acreditar la experiencia se deberá aportar: copia del contrato o acta de liquidación, o certificado a satisfacción donde se evidencie como mínimo datos del contratante, del contratista, objeto del contrato, valor, fecha de inicio y de terminación.

De acuerdo de lo consagrado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, en el presente proceso de selección no se incluyeron condiciones técnicas relacionadas con aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR DE SELECIÓN DE OFERTAS

Menor Precio.

16. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN.

El supervisor del presente contrato será un servidor público del Instituto Municipal quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones:

1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.
2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este.
3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5- Elaborar los informes requeridos por el director general.
6- La labor del supervisor del contrato será designado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

17. RECOMENDACIONES ADICIONALES.

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad oprohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente Invitación Publica del proceso de mínima cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación púbica (actualizados).

5. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

8. Presentar sus ofertas en el Secopii.

Se firma la presente invitación pública a los nueve (09) días del mes de Julio de 2024.

ARLEY DOMINGUEZ QUINTERO
Director General del IMTTA.

Proyectó José Manuel Moscote Solano / Profesional Universitario IMTTA.